

2

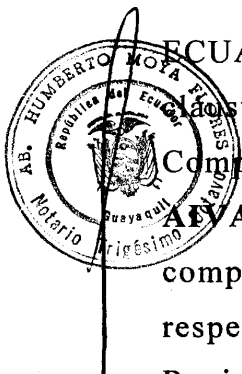
No 001/2004 ESCRITURA DE
AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ECUACOTTON S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ~~once días del mes~~ de ~~Marzo~~ del año ~~dos mil cuatro~~, ante mí Abogado **HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, Ingeniero **FRANCISCO DASSUM AIVAS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECUACOTTON S.A.**, como se acredita con el respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de la ampliación al objeto social y reforma de Estatutos de la compañía ECUACOTTON S.A., para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, la ampliación al objeto social y reforma de Estatutos de la compañía



ECUACOTTON S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero **FRANCISCO DASSUM AYAS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECUACOTTON S.A.**, como se acredita con el respectivo nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil; de nacionalidad ecuatoriano, casado, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑÍA se constituyó con un capital social de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000), mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, con fecha veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de Septiembre del mismo año. B) La compañía aumentó su capital a la cantidad de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.500'000.000), mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y dos. C) Aumentó su capital social a la cantidad de VEINTE MIL MILLONES DE SUCRES (S/. 20.000'000.000) mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera, Doctora Norma Plaza de García, el siete



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



de Marzo del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Octubre del dos mil. D) Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de Octubre del año dos mil, ante la Abogada Norma Plaza de Garza, Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, se realizó la conversión de sucres a dólares del capital de la compañía ECUACOTTON S.A., e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de Febrero del año dos mil uno. E) Mediante Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el diez de Marzo del dos mil cuatro, se resolvió realizar la ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía ECUACOTTON S.A. **TERCERA.- OBJETO.-** Con estos antecedentes el Gerente General de la compañía INGENIERO FRANCISCO DASSUM AIVAS, declara que, con la firma de la presente escritura pública instrumenta la ampliación del objeto social y reforma de Estatutos, de conformidad con el Acta de Junta General de Accionistas, celebrada el diez de Marzo del dos mil cuatro. Por efecto de la presente ampliación, se reforma el texto del Artículo Primero del Estatuto Social, el mismo que será del tenor siguiente: **"ARTICULO PRIMERO:** Con la denominación de ECUACOTTON S.A., se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que tiene como objeto dedicarse: 1.1.- Al ejercicio de la industria textil, en todas sus fases, esto es, a la fabricación, elaboración, manufactura de tejidos de algodón, nylon, casimires,



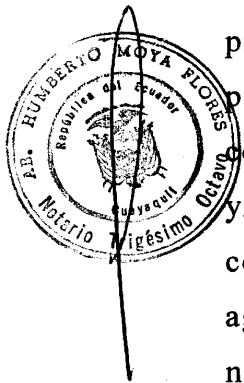
lana, rayón, fibras químicas, plásticas, sintéticas y naturales. 1.2. La compañía podrá realizar la actividad funcionar como depósito aduanero industrial. 1.3. La compañía también podrá dedicarse a la elaboración y manufactura de tejidos en general, tanto de fibras sintéticas químicas, plásticas y naturales, así como a la fabricación y mezclas de pintura textiles para tinturados y estampados de tejidos; a la fabricación de etiquetas , plásticas, químicas, y sintéticas, al ensamblaje de maquinarias para la industria textil, química y del plástico. 1.4. La compañía se dedicará también a la exportación, importación, compra, permuta, comisión, intermediación, corretaje, distribución y comercialización interna y externa de productos textiles, prendas de vestir y manufactureras textiles, químicas, plásticas y pinturas etiquetas, calcomonías en general, comercializará los productos y maquinarias que fabrique y/o ensamblaje. 1.5. Ejercerá la actividad mercantil como comisionista intermediaria, mandante y mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras. 1.6. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá importar, exportar, comprar y vender administrar bienes, adquirir acciones y/o participaciones de compañías anónimas y/o limitadas, constituidas o por constituirse y, realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares y/o complementarios a su actividad que se relaciones con su objeto.” **CUARTA.- DECLARACIÓN.-** Presupuestos



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



estos antecedentes, el Ingeniero FRANCISCO DASSUM AIVAS, a nombre y en representación legal de la compañía ECUACOTTON S.A., declara: **Primero.-** Que se amplía el objeto social, de acuerdo a lo establecido en la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrado el diez de Marzo del año dos mil cuatro; **Segundo:** Que se reforma el texto del Artículo Uno del Estatuto Social, el mismo que será del tenor siguiente: **"ARTICULO PRIMERO:** Con la denominación de ECUACOTTON S.A., se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que tiene como objeto dedicarse: 1.1.- Al ejercicio de la industria textil, en todas sus fases, esto es, a la fabricación, elaboración, manufactura de tejidos de algodón, naylon, casimires, seda, lana, rayón, fibras químicas, plásticas, sintéticas y naturales. 1.2. La compañía podrá realizar la actividad y/o funcionar como depósito aduanero industrial. 1.3. La compañía también podrá dedicarse a la elaboración y manufactura de tejidos en general, tanto de fibras sintéticas químicas, plásticas y naturales, así como a la fabricación y mezclas de pintura textiles para tinturados y estampados de tejidos; a la fabricación de etiquetas, plásticas, químicas, y sintéticas, al ensamblaje de maquinarias para la industria textil, química y del plástico. 1.4. La compañía se dedicará también a la exportación, importación, compra, permuta, comisión, intermediación, corretaje, distribución y comercialización interna y externa de productos textiles,



prendas de vestir y manufactureras textiles, químicas, plásticas y pinturas etiquetas, calcomonías en general, comercializará los productos y maquinarias que fabrique y/o ensamblaje. 1.5. Ejercerá la actividad mercantil como comisionista intermediaria, mandante y mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras. 1.6. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá importar, exportar, comprar y vender administrar bienes, adquirir acciones y/o participaciones de compañías anónimas y/o limitadas, constituidas o por constituirse y, realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares y/o complementarios a su actividad que se relacionen con su objeto." **QUINTA:** Autorizar a la Abogada Mónica de la Torre Gallegos, para que realice todos los trámites necesarios en la Intendencia de Compañías, Oficina Guayaquil y obtenga la inscripción de esta escritura y de la correspondiente Resolución Aprobatoria que para el efecto expidiere la Intendencia de Compañías, en el Registro Mercantil de Guayaquil. **SEXTA: DECLARACIÓN.-** Para los efectos legales del artículo ciento siete de la Ley de Contratación Pública, el Ingeniero FRANCISCO DASSUM AIVAS, en su calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía, declara bajo juramento en este acto, que ECUACOTTON S.A., no tiene ningún contrato pendiente con el Estado ni con ninguna organización o institución pública.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo

Guayaquil, 9 de Agosto del 2001

Sr. Ing.

FRANCISCO JOSE DASSUM AIVAS.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General de Accionistas de la Compañía **ECUACOTTON S.A.**, en sesión celebrada el día hoy, tuvo el acierto reelegirlo a Usted **GERENTE GENERAL**, de la Compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social de la Compañía, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

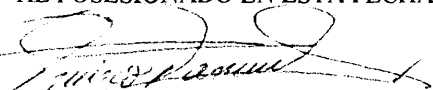
El Estatuto Social consta de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala el 28 de Julio de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Septiembre del mismo año.

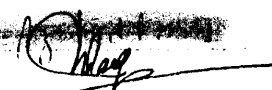
Mucho agradeceré firmar al pie de la presente, en señal aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Muy Atentamente.

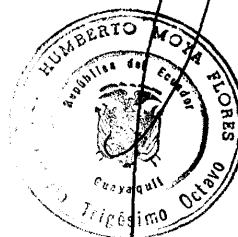

Ing. Alberto Dassum Aivas
Presidente

DECLARO QUE ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE Y QUE ME HE POSESIONADO EN ESTA FECHA. Guayaquil, 9 de Agosto del 2001.


Ing. Francisco J. Dassum Aivas
C.I. # 170417161-8
Nacionalidad Ecuatoriana
Domicilio: Via a Daule Km. 7 ½.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 88, 410 Registro Mercantil No.
20.890 Reportorio No. 28.822
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos
Guayaquil, 22 de Agosto 

DRA. NORMA PLAZA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUACOTTON S.A. CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2004.

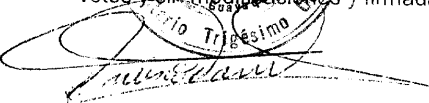
En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, a las 10h00, en el local social de la compañía ubicado en el Kilómetro siete y medio de la vía Daule, se reúnen los accionistas de ECUACOTTON S.A., señores: Ing. Francisco Dassum Aivas, como propietario de seis millones doscientas mil acciones; Ing. Alberto Dassum Aivas, como propietario de cuatro millones seiscientos mil acciones; Ing. Alfredo Dassum Aivas, como propietario de cuatro millones seiscientos mil acciones; Ing. Morice Dassum Aivas, como propietario de cuatro millones seiscientos mil acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado y por unanimidad de votos deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social y la consecuente reforma al estatuto. Preside la sesión el titular, Ing. Alberto Dassum Aivas, y actúa como secretario el Gerente General, Ing. Francisco Dassum Aivas, quien formula la lista de asistentes que manda la ley.



A continuación el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía ampliar el objeto social a fin de que ésta pueda funcionar bajo el régimen de depósito industrial.

La Junta luego de deliberar sobre lo manifestado por el Presidente, resolvió por unanimidad ampliar el objeto social de la compañía, incluyendo en el mismo la posibilidad de que funcione como un depósito industrial. Acto seguido, el Presidente manifiesta que debe reformarse el artículo primero del estatuto, por el siguiente: **"ARTICULO PRIMERO:** Con la denominación de ECUACOTTON S.A., se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que tiene como objeto dedicarse: **1.1.-** Al ejercicio de la industria textil, en todas sus fases, esto es, a la fabricación, elaboración, manufactura de tejidos de algodón, nylon, casimires, sedas, lana, rayón, fibras químicas, plásticas, sintéticas y naturales. **1.2. La compañía podrá realizar la actividad y/o funcionar como depósito aduanero industrial.** **1.3.** La compañía también podrá dedicarse a la elaboración y manufactura de tejidos en general, tanto de fibras sintéticas químicas, plásticas y naturales, así como a la fabricación y mezclas de pintura textiles para tinturados y estampados de tejidos; a la fabricación de etiquetas, plásticas, químicas, y sintéticas, al ensamblaje de maquinarias para la industria textil, química y del plástico. **1.4.** La compañía se dedicará también a la exportación, importación, compra, permuta, comisión, intermediación, corretaje, distribución y comercialización interna y externa de productos textiles, prendas de vestir y manufactureras textiles, químicas, plásticas y pinturas etiquetas, calcomonías en general, comercializará los productos y maquinarias que fabrique y/o ensamble. **1.5.** Ejercerá la actividad mercantil como comisionista intermediaria, mandante y mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras. **1.6.** Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá importar, exportar, comprar y vender administrar bienes, adquirir acciones y/o participaciones de compañías anónimas y/o limitadas, constituidas o por constituirse y, realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley, auxiliares y/o complementarios a su actividad que se relacionen con su objeto." Luego de la lectura del citado artículo, la Junta, por unanimidad resuelve efectuar la sustitución que antecede, y autorizar al Gerente General, para que suscriba la Escritura Pública que contenga las resoluciones de esta Junta General de Accionistas.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones y firmada por los asistentes.



ING. FRANCISCO DASSUM AIVAS



ING. ALBERTO DASSUM AIVAS



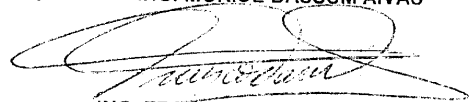
ING. ALFREDO DASSUM AIVAS



ING. MORICE DASSUM AIVAS



ING. ALBERTO DASSUM AIVAS
PRESIDENTE



ING. FRANCISCO DASSUM AIVAS
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



para la validez y eficacia jurídica de esta escritura pública de ampliación del objeto social de la compañía ECUACOTTON S.A.- Abogada Mónica de la Torre. Registro número Nueve mil quinientos tres.- Guayaquil. Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



ING. FRANCISCO DASSUM AIVAS

Ced. U. No. 170417161-8

Cert. Vot. 0381-140

ECUACOTTON S.A.

RUC. # 0990941017001

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 30 DE MARZO DEL 2.004

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **04-G-DIC-0002425** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **27 DE ABRIL DE 2.004**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUACOTTON S.A.; LA MISMA QUE OTORGA EN ESTA NOTARIA EL **11 DE MARZO DE 2.004**.

GUAYAQUIL, ABRIL 29 DEL 2.004

EL NOTARIO

AB. Humberto Moya Flores
Notario Titular del Cantón de Guayaquil

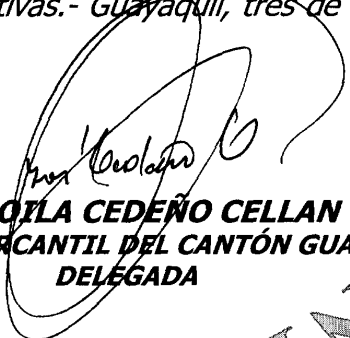


Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0002425, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 27 de Abril del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto, de la compañía **ECUACOTTON S.A.**; de fojas 4.374 a 4.386, número 302 del Registro Industrial y anotada bajo el número 12.096 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Mayo del dos mil cuatro.-


AB. ZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 103220
LEGAL: MILTON CASTRO
AMANUENSE- COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

DOY FE: - Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Resolución No. 04-G-DIC-0002425 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha veintisiete de abril del dos mil cuatro, tomé nota de la Aprobación de la reforma del estatuto de la compañía ECUACOTTON S.A.- Guayaquil, 6 de Mayo de 2004. -



Eduardo Falquez Ayala
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL